Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SALDAÑA – TOLIMA

ESTADO N.º 051

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 C.G.P.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD	INTERL	OTRO
2021-00018-00*	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	JHON JAIRO GÓMEZ	04-10-2021	2	X	

SALDAÑA TOLIMA, **CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)** SE NOTIFICAN POR ESTADO LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS. ESTADO QUE SE PUBLICA VITUALMENTE EN EL MICROSITO DEL JUZGADO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – JUZGADOS MUNICIPALES – JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES – TOLIMA, CAPITAL: IBAGUE - JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA, DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

JACINTO JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Secretario Ad-Hoc

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Presidente de la República, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal. Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo electrónico institucional del Juzgado "j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co", o excepcionalmente con cita previa en los términos expuestos por el Juzgado en el aviso publicado en la sección "Avisos a la Comunidad" año 2020 de este micrositio web, sin que en ningún caso pueda entenderse que con ello se pueden revivir términos judiciales.